OTROSÍ MODIFICATORÍO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.153.993 de Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en calidad de SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE, nombrada mediante Decreto No. 0074 DEL 27 de Abril de 2021 en uso de las facultades y delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante el Decreto No. 0100 del 11 de Mayo de 2021, quien para los efectos del presente otrosí se denominara será **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS, con NIT 822004909-1 representado legalmente por ARWIN RENE ORTIZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.541 de Villavicencio y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Otrosí Aclaratorio No. 1 en cuanto a las siguientes consideraciones: **A)** Que EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA Suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare. **B)** Mediante oficio de fecha de 14 de diciembre de 2022 la interventoría del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 , INSERGROUP ISG. S.A.S. representada legalmente por MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO, solicito llevar a acabo otrosí modificatorio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022, fundamentado en el siguiente argumento: **1).** El día 21 de septiembre del 2022 la Fundación Protectora de Animales y Medio Ambiente San Francisco de ASIS en la presentación realizada ante la Secretaría de Salud y la interventoría, manifestó que con base en su experiencia en la vacunación departamental realizada en años anteriores, se evidencia que la meta de vacunación fijada en algunos municipios es muy superior a la población real y en otros inferior, razón por la cual es imposible alcanzar la meta establecida por cuanto no existe tal cantidad de animales. A lo cual, la referente de zoonosis de la Secretaría de Salud Dra. OLGA LUCIA RAMIREZ manifiesta que esta situación obedece a las proyecciones del censo que realiza el Ministerio de Salud y que por tal razón el contrato se planeó con base en dicho censo, pero que desafortunadamente el Ministerio de Salud no está siendo coherente con la población canina y felina real de municipios como Monterrey, Paz de Ariporo entre otros. Teniendo en cuenta esta situación se propone que el

OTROSÍ MODIFICATORÍO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare.

contratista avance en la vacunación y una vez realice la vacunación en todas las veredas de los municipios a intervenir en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022, se realice la solicitud del contratista para realizar un nuevo comité y poder incrementar las vacunaciones en otros municipios donde el Ministerio de Salud proyectó el censo menor a la población real de animales del municipio, como lo es Aguazul, Tauramenta entre otros. **2).** La Fundación Protectora de Animales y Medio Ambiente San Francisco de ASIS, mediante escrito del día 2 de diciembre comunica a la interventoría del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022, que teniendo en cuenta que la actividad de vacunación lleva una ejecución total superior al 70% de la meta y que en los municipios de CHAMEZA, MANI, MONTERREY, PAZ DE ARIPORO y VILLANUEVA, ya se hizo la intervención en la totalidad de veredas de la zona rural y se evidencia la imposibilidad de lograr las metas de vacunación establecidas en el anexo técnico del contrato, por cuanto dichos municipios carecen de las cantidades de caninos y felinos establecidas en el censo emitido por el Ministerio de Salud, como se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPIOS	TOTAL ANIMALES VACUNADOS	META DEL CONTRATO 1925	CANTIDAD DE VACUNACIONES QUE NO ES POSIBLE EJECUTAR POR LA AUSENCIA DE ANIMALES EN ZONA RURAL
CHAMEZA	399	584	185
MANI	2.004	3.673	900
MONTERREY	2.545	4.131	1.000
PAZ DE ARIPORO	7.461	11.300	3.060
VILLANUEVA	7.038	8.368	789

3) El día 5 de diciembre del 2022, se adelantó mesa técnica entre la Secretaría de Salud Departamental, INSERGROUP – ISG SAS empresa interventora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 y Fundación Protectora de Animales y Medio Ambiente San Francisco de ASIS, con el ánimo de analizar la solicitud presentada por el contratista en relación a la viabilidad de ajustar las metas de vacunación de algunos municipios que presentan un censo superior a la cantidad de felinos y caninos existente en el municipio y otros donde el censo

OTROSÍ MODIFICATORÍO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare.

emitido por el Ministerio de Salud es inferior a la población real de dichos municipios. Al respecto se expone por parte del coordinador general del proyecto de vacunación antirrábica departamental contratado por la Fundación, la intervención realizada en zona rural de los municipios de CHAMEZA, MANI, MONTERREY, PAZ DE ARIPORO y VILLANUEVA, hallando que una vez se logró intervenir la totalidad de veredas de cada uno de los respectivos municipios se presenta la imposibilidad de cumplir la meta establecida en el anexo técnico del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 y que esta situación al igual que en años anteriores obedece a la inadecuada proyección canina y felina que realiza el Ministerio de Salud en el censo de animales emitido por municipio. De igual manera se informa que existen otros municipios donde pese a que se logró el cumplimiento del 100% de la meta establecida en el contrato, no se logró la cobertura real del municipio por cuanto en esos casos el censo del Ministerio de Salud contempló una meta inferior a la población real del municipio. Ante lo expuesto por la empresa contratista, la referente de zoonosis Dra. OLGA LUCIA RAMIREZ manifiesta que esta situación ha sido advertida al Ministerio de Salud pero que dicha entidad no ha tomado los correctivos necesarios y que por esta razón se hace necesario en la ejecución de la vacunación departamental hacer modificaciones a las metas planeadas en base a lo establecido por el Ministerio, para poder lograr una mejor cobertura real en vacunación en los municipios donde el censo es inferior a la población real de animales y trasladar esos animales que en otros municipios están proyectados pero que en realidad no existen y de esta manera lograr una cobertura departamental en vacunación antirrábica superior al 90%. Para efectos de tomar una decisión transparente equitativa y acorde a la necesidad real de vacunación antirrábica departamental, se realizó un cruce de información entre los avances de vacunación que ha realizado la Secretaría de Salud en zona urbana, los avances en vacunación en zona rural realizados por la empresa contratista, las coberturas realizadas en años anteriores en eso municipios donde se ha evidenciado la situación expuesta y se determinó que es necesario trasladar una vacunación de **4.580** animales a zona urbana para que la empresa contratista fortalezca la vacunación de la zona urbana de algunos municipios y las demás vacunaciones hacerlas en zona rural en los municipios donde sea necesario incrementar la vacunación por cuanto el censo es inferior a la población canina y felina real de estos. Así mismo, se evidencia que las modificaciones no tienen ningún tipo de ajuste al presupuesto del contrato y que desde el punto de vista financiero la modificación propuesta no genera alteración a las condiciones económicas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022. Las

OTROSÍ MODIFICATORÍO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare.

modificaciones propuestas no se configuran como un incumplimiento del contratista o una indebida planeación por parte de la Secretaría de Salud, sino a una situación ajena a las partes como lo es la inadecuada proyección del censo canino y felino departamental emitido por el Ministerio de Salud, pero que puede corregirse mediante la disminución de animales a vacunar en algunos municipios y el incremento en otros, como lo hemos planteado en el presente escrito. Además de lo manifestado, se aclara que la meta total vacunación antirrábica del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 (55.420 animales vacunados) no sufre ninguna modificación y su cumplimiento se realizará en el plazo contractual pactado inicialmente. **C)**. Que teniendo en cuenta lo anterior y en aras de un adecuado desarrollo del contrato, se hace necesario realizar el presente Otrosí ajustando la actividad No. 2 de la cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 por las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 2 de la cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022, la cual quedará así: ***"2.*** *REALIZAR LA APLICACION DE VACUNA ANTIRRABICA EN CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LOS MUNICIPIOS AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD, VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: la aplicación de vacuna antirrábica se realizará casa a casa en cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte* ***(55.420)*** *caninos y felinos, de los cuales* ***9.780*** *corresponden al área urbana y* ***45.640*** *al área rural. Se priorizarán las veredas que no fueron intervenidas la vigencia anterior, y se encuentran identificadas en el anexo técnico denominado VEREDAS A VACUNAR POR MUNICIPIO. Cada vereda intervenida, deberá ser certificada por el presidente de la junta de acción comunal respectiva, para lo cual se presentará la planilla de viviendas intervenidas. Cualquier cambio en el área a intervenir por municipio, deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Para la ejecución de la vacunación antirrábica el ejecutor deberá tener en cuenta lo descrito en los anexos técnicos que describen las actividades a realizar, insumos, personal, áreas y cantidades a vacunar por municipio. Como resultado de esta actividad el ejecutor realizará la vacunación de 55420 perros y gatos en los municipios y áreas determinados, actividad que será registrada a través del aplicativo móvil y web Epicollect5 en un proyecto diseñado por la Secretaria de Salud para la actividad. Adicionalmente se realizará en*

OTROSÍ MODIFICATORÍO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1925 de 2022-09-03SECOP II CAS-SS-LP-001-2022 cuyo Objeto: Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos para el año 2022, en el área rural y urbana de los municipios Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchia, Orocué, Paz de Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva del departamento de Casanare.

cada vivienda por parte del vacunador de educación y promoción de la tenencia responsable de mascotas, a través de una explicación precisa sobre los cuidados diarios que requieren las mascotas como son la alimentación, suministro de agua, paseos, plan sanitario, principalmente. Anexo Técnico: VEREDAS A INTERVENIR POR MUNICIPIO, contiene la relación de la totalidad de veredas por municipio, y resalta las que deben ser priorizadas por no haber sido intervenidas la vigencia anterior. El Anexo técnico: ESPECIFICACIONES TECNICAS VACUNACION ANTIRRABICA 2022, hace una descripción detallada de cada uno de los componentes a desarrollar: la campaña de información, el número de animales a vacunar por municipio y área, la técnica de la vacunación, registro, los insumos y equipos que debe proveer el ejecutor, el perfil y cantidades de personal requerido, entre otros. el Anexo técnico: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD describe los lineamientos, recursos y acciones que se deben realizar durante la ejecución del contrato para prevenir el contagio de COVID-19 del personal ejecutor y los usuarios del servicio. El anexo técnico: PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES describe las actividades e insumos necesarios para la gestión adecuada de los residuos generados durante la vacunación." **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás Cláusulas que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente otrosí, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del presente otrosí se requiere: Firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 14 días del mes de Diciembre de 2022.

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
SECRETARIO DE SALUD DE CASANARE

FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS R/L ARWIN RENE ORTIZ GONZALEZ

Aprobó: **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ**
Asesor Oficina jurídica SSD

Elaboro: **Karen Nataly Morales Chaparro**
Tecnólogo Contratado CPSAG